Bogotá, 20 de marzo de 2024

Señores
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
ATN. Ing. Nelson Jairo Pineda R.
Subgerencia Construcción e Infraestructura
Ing. Silvia Pilar Forero Bonilla
Subgerencia de Gestión Predial

Asunto: Solicitud de prorroga N°1 - Contrato de consultoría N°171-23

Ref.: IN-E-165-24

Respetado Ingeniero Nelson,

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño, en calidad de representante legal de la firma INGENIERÍA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, en virtud del contrato de consultoría No. 171 de 2023, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS NO DEMOLIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA FUTURA ESTACIÓN 12 DE LA PLMB, QUE COLINDAN CON UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL – BIC.". me permito evidenciar la siguiente línea de tiempo en el desarrollo del contrato en el asunto en su etapa 2:

1. De acuerdo con el cronograma de trabajo aprobado por parte de la EMB, la fecha de terminación de la etapa 2. Formulación de la alternativa de solución, estaba para el 23 de febrero 2024.

   No obstante, hasta el 23 de febrero 2024 la EMB indicó mediante oficio rad. EXTS24-0001281 que considera que la recomendación de solución No. 2 descrita sería la opción técnica más viable e instó para que se diera inicio al desarrollo de la etapa 2.

2. El 29 de febrero 2024 la EMB remitió correo electrónico indicando que habría reunión con el IDPC para revisión de los resultados de la consultoría el jueves 7 de marzo 2024. Por lo cual no se realizó la radicación del informe a espera de las solicitudes y/o observaciones que pudiera realizar el IDPC en la reunión.

3. En la reunión llevada a cabo el 07 de marzo 2024 en el IDPC surgieron diferentes de observaciones y recomendaciones las cuales están consignadas en el oficio Ref. IN-E-148-24 enviado el 13 de marzo 2024 implicaron que los profesionales de INDESCO tuvieran que realizar ajustes a los informes y diseños realizados.

4. El 13 de marzo 2024, por parte del ing. Nelson Pineda supervisor del contrato se solicitó reunión con asunto: Aclaración de dudas para el diseño del muro

colindante al BIC E-12 – METRO mediante la cual se dio claridad a las observaciones y/o solicitudes adicionales que realizó el IDPC concluyendo que:

- No se incluirá el diseño de un filtro, más se incluirá un detalle en los planos en donde se evidencie que se debe instalar un flanche a lo largo de los muros, para evitar que se filtre el agua lluvia en medio de los muros y el predio BIC. Adicional se aclaró que, para el manejo de las aguas, es Metro línea 1 quien debe realizar el diseño de los filtros que se necesiten para la estación 12.
- De acuerdo con la solicitud realizada por el IDPC, en el informe de valoración se realizará la recomendación de hacer la consolidación superficial del muro BIC, sin embargo, se aclarará que dicha consolidación no representa estabilidad estructural al muro del BIC si no una mayor protección ante la humedad.
- Como compromiso de la reunión INDESCO, debía informar la fecha en la que se radicará el informe de la etapa 2 a la EMB, para revisión y aprobación para posteriormente radicar ante el IDPC.
- Se indicó que una vez radicado el proyecto ante el IDPC se suspenderá el contrato de consultoría No. 171 de 2023 a espera de respuesta, observaciones y/o aprobación del proyecto por parte del IDPC.

5. El 15 de marzo 2024 se radicó a la EMB oficio Ref. IN-E-155-24 con Asunto: Compromiso entrega producto etapa 2 - Contrato de consultoría N°171-23, mediante el cual se indicó que el producto Etapa 2 Alternativa de solución sería radicado el 19 de marzo 2024 para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.
6. De acuerdo con el compromiso adquirido el 19 de marzo 2024 INDESCO radicó el oficio Ref. IN-E-162-24 con asunto: Entrega del informe de la Fase II de acuerdo con las obligaciones del Contrato 171 de 2023. Para para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.
7. Conforme con lo establecido en el cronograma de trabajo la EMB cuenta con dos días para realizar el proceso de revisión, solicitud de ajustes o aprobación del entregable de la Etapa 2 para posterior radicación del proyecto ante el IDPC. No obstante, dentro del cronograma de trabajo no se contempló el tiempo de subsanación de observaciones que pudiera solicitar la EMB del entregable Etapa 2.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la EMB indicó que aún se encuentra el proceso de revisión de la entregable etapa 2: Alternativa de solución y que han surgido varias observaciones al diseño, las cuales deben ser subsanadas por parte de está

consultoría antes de radicar al IDPC, nos permitimos solicitar formalmente la modificación de las condiciones contractuales iniciales, mediante una prórroga de tiempo de DIEZ (10) días hábiles, a fin de realizar el proceso de subsanación de observaciones, revisión y aprobación del entregable por parte de la EMB para posterior radicación al IDPC.

De manera que, la línea de tiempo del contrato quedaría así:

CONCEPTO	FECHA
Fecha de inicio	04 de enero 2024
Fecha de terminación	03 de abril 2024
Prorroga N°1 (10 días hábiles	Desde el 03 de abril 2024 Hasta el 16 de abril 2024
Nueva fecha de terminación	16 de abril 2024

Es de aclarar que, la modificación del plazo del contrato no acarreará para la entidad mayores costos o requerimientos de parte nuestra sobre adiciones al componente presupuestal del mismo, toda vez que, al prolongarse su duración, las actividades contratadas no generan ningún tipo de variación sobre su alcance.

Cordialmente,

INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.471.535-7
Dir. Jonathan Estupiñán Rondón
Elaboró: Ing. Rocio Gómez Doncel - Coordinador de Proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Ing. Jonathan Estupiñán Rondón – Director de proyectos